



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00837020- -UNC-ME#PRI

VISTO:

La nota del orden 2, en la que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales solicita la renovación de los Convenios Marco y Específico celebrados oportunamente con la Universidad de Málaga (España); y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de materializar la propuesta, acompaña a los órdenes 4 y 5 los respectivos proyectos de convenio;

Que el primero de ellos tiene por finalidad promover el mutuo entendimiento entre ambas instituciones, para la mejora de la enseñanza y los objetivos de internacionalización de cada institución;

Que, por su parte, el objeto del acuerdo particular es establecer un programa de intercambio de estudiantes en los términos que se plasman en sus cláusulas;

Que la dependencia informa al orden 3 la pertinencia de renovar dichos instrumentos y a los órdenes 9/10 y 12 acerca de la infraestructura necesaria, sobre el personal interviniente y lo atinente a lo económico-financiero, respectivamente;

Que a los órdenes 6/8 se agrega la documentación perteneciente a la Universidad española requerida para trámites como el presente;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional no formula objeciones (orden 25);

Lo dictaminado favorablemente por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75752-E-UNC-DGAJ#SG (orden 29);

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ord. HCS 6/12 y lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco que en proyecto se agrega a la presente resolución como Anexo I, a celebrar con la Universidad de Málaga (España) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes que conforma el cuerpo de la presente como Anexo II, a celebrar entre esta Casa y la Universidad de Málaga (España) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv